

VILLA ALDAMA, VER.
INFORME DEL SEGUIMIENTO AL INFORME DEL
RESULTADO DE LA CUENTA PÚBLICA
POR EL EJERCICIO 2005

I. ANTECEDENTES

En cumplimiento al Decreto 861 publicado en la Gaceta Oficial número extraordinario 57 de fecha 23 de febrero de 2007, se notificó al Presidente Municipal, Síndico, Regidor integrante de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal y Tesorero del H. Ayuntamiento de Villa Aldama, Ver., el Informe del Resultado de la revisión a la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio dos mil cinco, a fin de que acudieran personalmente, o a través de sus representantes debidamente acreditados para tal fin, al Órgano de manera conjunta a presentar la documentación y/o aclaraciones que solventaran las inconsistencias que se mencionan en cada uno de los puntos de dicho Informe.

En atención a lo anterior, representantes del H. Ayuntamiento de Villa Aldama, Ver., acudieron a las oficinas de este Órgano y presentaron la documentación y/o aclaraciones correspondientes para dar cumplimiento al Decreto en comento.

Una vez analizada dicha documentación y/o aclaraciones a los señalamientos del Informe del Resultado, se notificaron, mediante acta circunstanciada, las inconsistencias que fueron solventadas y aquellas que a juicio del Órgano, no fueron desahogadas satisfactoriamente, resultado que se informa en el presente Informe del Seguimiento al Informe del Resultado de la Cuenta Pública por el ejercicio 2005.

II. IRREGULARIDADES PENDIENTES

RESUMEN

CONCEPTO	DE CARÁCTER FINANCIERO
Observaciones de carácter financiero	15
Limitaciones	4
Incumplimiento de Principios de Contabilidad Gubernamental	5
Salvedades	3
Incumplimiento de Ordenamientos Legales	7
Total	34

(Los números y letras de las **referencias**, son los que originalmente se asignaron a las inconsistencias en el Pliego de Observaciones respectivo.)

(cifras en miles de pesos)

IRREGULARIDADES ADMINISTRATIVAS DE CARÁCTER FINANCIERO

Observaciones

INGRESOS MUNICIPALES

No.			CONCEPTO																								
No.	REF. OBS.	REF. ORFIS																									
1	2	3AP	Los estados de cuenta bancarios reportan comisiones por \$12 cobradas al H. Ayuntamiento por sobregiro, lo que evidencia una administración deficiente de los recursos financieros.																								
2	3	5AMS	A las personas que abajo se citan, se les otorgaron anticipos por los conceptos señalados, que no fueron recuperados al cierre del ejercicio. <table><tr><td><u>NOMBRE</u></td><td><u>CONCEPTO</u></td><td><u>MONTO DE REFERENCIA</u></td></tr><tr><td>Mario Herrera Pastrana</td><td>Anticipo sueldos</td><td>\$ 22</td></tr><tr><td>Sueldos personal Ayuntamiento</td><td>Anticipo sueldos</td><td>250</td></tr><tr><td></td><td>TOTAL</td><td>\$272</td></tr></table>	<u>NOMBRE</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>MONTO DE REFERENCIA</u>	Mario Herrera Pastrana	Anticipo sueldos	\$ 22	Sueldos personal Ayuntamiento	Anticipo sueldos	250		TOTAL	\$272												
<u>NOMBRE</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>MONTO DE REFERENCIA</u>																									
Mario Herrera Pastrana	Anticipo sueldos	\$ 22																									
Sueldos personal Ayuntamiento	Anticipo sueldos	250																									
	TOTAL	\$272																									
3	5	14AMS	Existen diferencias entre los Actos Registrales informados al ORFIS por la Dirección General del Registro Civil del Estado y los reportados por el H. Ayuntamiento a la citada Dirección, mismas que se detallan a continuación: <table><tr><td><u>TIPO DE FORMATO</u></td><td><u>DIRECCIÓN</u></td><td><u>AYUNTAMIENTO</u></td></tr><tr><td>Nacimiento</td><td>368</td><td>297</td></tr><tr><td>Matrimonio</td><td>38</td><td>36</td></tr></table>	<u>TIPO DE FORMATO</u>	<u>DIRECCIÓN</u>	<u>AYUNTAMIENTO</u>	Nacimiento	368	297	Matrimonio	38	36															
<u>TIPO DE FORMATO</u>	<u>DIRECCIÓN</u>	<u>AYUNTAMIENTO</u>																									
Nacimiento	368	297																									
Matrimonio	38	36																									
4	7	18AMS	El saldo al cierre del ejercicio de las cuentas por cobrar que abajo se indican, refleja un importe que proviene de ejercicios anteriores y no fue recuperado. <table><tr><td><u>CUENTA</u></td><td><u>MONTO DE REFERENCIA</u></td></tr><tr><td>1106-5005</td><td>\$66</td></tr></table>	<u>CUENTA</u>	<u>MONTO DE REFERENCIA</u>	1106-5005	\$66																				
<u>CUENTA</u>	<u>MONTO DE REFERENCIA</u>																										
1106-5005	\$66																										
5	8	21AMS	Existen diferencias entre el monto registrado en la Contabilidad Municipal y los oficios de las participaciones federales enviados por SEFIPLAN, mismas que se detallan a continuación: <table><tr><td></td><td colspan="2"><u>OFICIOS DE PARTICIPACIONES</u></td></tr><tr><td><u>CONCEPTO</u></td><td><u>REGISTRO CONTABLE</u></td><td><u>FEDERALES</u></td></tr><tr><td>Fondo general</td><td>\$4,587</td><td>\$4,979</td></tr><tr><td>Fondo esp. IEPS</td><td>68</td><td>74</td></tr><tr><td>Fondo de Fomento Municipal</td><td>642</td><td>697</td></tr><tr><td>Tenencia de vehículo</td><td>203</td><td>208</td></tr><tr><td>ISAN</td><td>70</td><td>74</td></tr><tr><td>Aportación. Est. para CFE según convenio</td><td>118</td><td>128</td></tr></table>		<u>OFICIOS DE PARTICIPACIONES</u>		<u>CONCEPTO</u>	<u>REGISTRO CONTABLE</u>	<u>FEDERALES</u>	Fondo general	\$4,587	\$4,979	Fondo esp. IEPS	68	74	Fondo de Fomento Municipal	642	697	Tenencia de vehículo	203	208	ISAN	70	74	Aportación. Est. para CFE según convenio	118	128
	<u>OFICIOS DE PARTICIPACIONES</u>																										
<u>CONCEPTO</u>	<u>REGISTRO CONTABLE</u>	<u>FEDERALES</u>																									
Fondo general	\$4,587	\$4,979																									
Fondo esp. IEPS	68	74																									
Fondo de Fomento Municipal	642	697																									
Tenencia de vehículo	203	208																									
ISAN	70	74																									
Aportación. Est. para CFE según convenio	118	128																									

No.	No.		CONCEPTO																																		
	REF. OBS.	REF. ORFIS																																			
6	9	24AMS	En las fechas que abajo se citan, existe diferencia entre los montos recaudados según recibos oficiales y los ingresos registrados en la contabilidad. <table><thead><tr><th><u>FECHA</u></th><th><u>INGRESOS SEGÚN RECIBOS OFICIALES</u></th><th><u>INGRESOS SEGÚN PÓLIZA</u></th><th><u>DIFERENCIA</u></th></tr></thead><tbody><tr><td>Enero</td><td>\$83</td><td>\$43</td><td>\$40</td></tr><tr><td>Febrero</td><td>70</td><td>57</td><td>13</td></tr></tbody></table>	<u>FECHA</u>	<u>INGRESOS SEGÚN RECIBOS OFICIALES</u>	<u>INGRESOS SEGÚN PÓLIZA</u>	<u>DIFERENCIA</u>	Enero	\$83	\$43	\$40	Febrero	70	57	13																						
<u>FECHA</u>	<u>INGRESOS SEGÚN RECIBOS OFICIALES</u>	<u>INGRESOS SEGÚN PÓLIZA</u>	<u>DIFERENCIA</u>																																		
Enero	\$83	\$43	\$40																																		
Febrero	70	57	13																																		
7	10	33AMS	Según balanza de comprobación, realizaron las obras que abajo se citan, sin integrar los expedientes unitarios respectivos. <table><thead><tr><th><u>OBRA</u></th><th><u>CONCEPTO</u></th><th><u>MONTO DE REFERENCIA</u></th></tr></thead><tbody><tr><td>Sin número</td><td>Renta de maquinaria para mantenimiento de caminos</td><td>\$55</td></tr></tbody></table>	<u>OBRA</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>MONTO DE REFERENCIA</u>	Sin número	Renta de maquinaria para mantenimiento de caminos	\$55																												
<u>OBRA</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>MONTO DE REFERENCIA</u>																																			
Sin número	Renta de maquinaria para mantenimiento de caminos	\$55																																			
8	11	AMS	El H. Ayuntamiento no presentó evidencia de que se haya ejercido la facultad económico-coactiva, a través del Procedimiento Administrativo de Ejecución, para la recuperación o cobro del rezago del Impuesto Predial que a continuación se detalla: <table><thead><tr><th rowspan="2"><u>CONCEPTO</u></th><th><u>SALDO INICIAL</u></th><th><u>IMPORTE</u></th><th><u>SALDO FINAL</u></th><th><u>%</u></th></tr><tr><th><u>2005</u></th><th><u>RECUPERADO</u></th><th><u>REZAGO NO COBRADO</u></th><th><u>RECUPERADO</u></th></tr></thead><tbody><tr><td>Predial urbano rezago</td><td>\$412</td><td>\$ 9</td><td>\$403</td><td>2%</td></tr><tr><td>Predial rústico rezago</td><td>477</td><td>6</td><td>471</td><td>1%</td></tr><tr><td>Predial urbano 2005</td><td>240</td><td>76</td><td>164</td><td>32%</td></tr><tr><td>Predial rústico 2005</td><td>85</td><td>32</td><td>53</td><td>38%</td></tr><tr><td>TOTAL</td><td>\$1,214</td><td>\$123</td><td>\$1,091</td><td>10%</td></tr></tbody></table>	<u>CONCEPTO</u>	<u>SALDO INICIAL</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>SALDO FINAL</u>	<u>%</u>	<u>2005</u>	<u>RECUPERADO</u>	<u>REZAGO NO COBRADO</u>	<u>RECUPERADO</u>	Predial urbano rezago	\$412	\$ 9	\$403	2%	Predial rústico rezago	477	6	471	1%	Predial urbano 2005	240	76	164	32%	Predial rústico 2005	85	32	53	38%	TOTAL	\$1,214	\$123	\$1,091	10%
<u>CONCEPTO</u>	<u>SALDO INICIAL</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>SALDO FINAL</u>		<u>%</u>																																
	<u>2005</u>	<u>RECUPERADO</u>	<u>REZAGO NO COBRADO</u>	<u>RECUPERADO</u>																																	
Predial urbano rezago	\$412	\$ 9	\$403	2%																																	
Predial rústico rezago	477	6	471	1%																																	
Predial urbano 2005	240	76	164	32%																																	
Predial rústico 2005	85	32	53	38%																																	
TOTAL	\$1,214	\$123	\$1,091	10%																																	
9	12	AMS	En la balanza de comprobación al 31 de diciembre, se reportaron ingresos por cobro de Derechos por un monto de \$172 y de Productos por \$3; de lo cual, no se muestra evidencia de que sobre estos conceptos se haya cobrado la Contribución Adicional sobre Ingresos Municipales establecida en los artículos del 169 al 173 del Código Hacendario Municipal, cuya tarifa vigente en 2005 fue del 10%, que se estima equivale a \$18.																																		
10	15	10AM	Obtuvieron un préstamo de la Secretaría de Finanzas y Planeación, por un importe de \$454, mismo que no se encuentra registrado contablemente al 31 de diciembre de 2005.																																		
11	16	AM	Según la información contenida en la Cuenta Pública del año 2005, el H. Ayuntamiento obtuvo ingresos por \$6,221, egresos por \$6,842, y un sobreejercicio presupuestal por \$621; sin embargo, incurrió en las siguientes inconsistencias: <u>Ingresos</u> a) Proveniente del ejercicio anterior, tuvieron una disponibilidad presupuestal por \$1 que no fue reconocida como ingreso en la contabilidad ni considerada en la Ley de Ingresos 2005. b) Obtuvieron recursos por financiamiento con SEFIPLAN por \$454 cuyo registro contable sólo se efectuó mediante el reconocimiento del pasivo correspondiente, sin efectuar el registro en la cuenta de ingresos.																																		

No.	No.		CONCEPTO												
	REF. OBS.	REF. ORFIS													
			c) La Secretaría de Finanzas y Planeación les otorgó anticipo de participaciones por \$432, el cual, el H. Ayuntamiento registró sólo como un pasivo sin reconocer el ingreso respectivo. <u>Egresos</u> d) Con recursos provenientes de Ingresos Municipales, efectuaron erogaciones por los conceptos indicados a continuación, que no fueron presupuestados ni registrados en la partida de gasto correspondiente, ya que la afectación contable se hizo mediante la cancelación de la cuenta de pasivo que se indica. <table> <tr> <th><u>CONCEPTO</u></th> <th><u>MONTO</u></th> <th><u>PARTIDA EN QUE SE REGISTRÓ</u></th> </tr> <tr> <td>Préstamos a deudores diversos</td> <td>\$ 32</td> <td>1106</td> </tr> <tr> <td>Anticipos</td> <td><u>272</u></td> <td>1110</td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td>\$304</td> <td></td> </tr> </table> Las situaciones descritas anteriormente modifican el resultado reportado en su Cuenta Pública, determinándose un sobreejercicio de \$38.	<u>CONCEPTO</u>	<u>MONTO</u>	<u>PARTIDA EN QUE SE REGISTRÓ</u>	Préstamos a deudores diversos	\$ 32	1106	Anticipos	<u>272</u>	1110	TOTAL	\$304	
<u>CONCEPTO</u>	<u>MONTO</u>	<u>PARTIDA EN QUE SE REGISTRÓ</u>													
Préstamos a deudores diversos	\$ 32	1106													
Anticipos	<u>272</u>	1110													
TOTAL	\$304														
11															

FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL

ORDEN DE OBRAS Y/O ACCIONES QUE SE INDICAN EN EL PROYECTO																											
No.	No.		CONCEPTO																								
	REF. OBS.	REF. ORFIS																									
12	17	2RMS	De las obras y/o acciones que abajo se citan, faltan los documentos que se indican, señalados con las letras siguientes: a) Acta de Entrega-Recepción a la comunidad que señale que la obra está terminada. b) Factibilidad de la Dependencia Normativa que corresponda. k) Garantía de vicios ocultos.																								
			<table><thead><tr><th><u>OBRA/ACCIÓN</u></th><th><u>DESCRIPCIÓN</u></th><th><u>DOCUMENTO FALTANTE</u></th></tr></thead><tbody><tr><td>003</td><td>Const. concreto hidráulico 2a etapa calle Principal, col. Benito Juárez</td><td>a, k</td></tr><tr><td>004</td><td>Const. concreto hidráulico 2a etapa calle Principal, col. Buena Vista</td><td>a, k</td></tr><tr><td>005</td><td>Const. pavimento asfáltico, calle 16 de Septiembre, loc. Villa Aldama</td><td>a, k</td></tr><tr><td>006</td><td>Const. pavimento hidráulico, calle Cristóbal Colón, loc. Cruz Blanca</td><td>a, k</td></tr><tr><td>007</td><td>Introducción de energía eléctrica, loc. Villa Aldama</td><td>a, b, k</td></tr><tr><td>009</td><td>Const. caja de agua, col. Libertad</td><td>k</td></tr><tr><td>011</td><td>Rehab. de drenaje sanitario, prol. Miguel Alemán, Cristalinas y Emiliano Zapata</td><td>a, k</td></tr></tbody></table>	<u>OBRA/ACCIÓN</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>DOCUMENTO FALTANTE</u>	003	Const. concreto hidráulico 2a etapa calle Principal, col. Benito Juárez	a, k	004	Const. concreto hidráulico 2a etapa calle Principal, col. Buena Vista	a, k	005	Const. pavimento asfáltico, calle 16 de Septiembre, loc. Villa Aldama	a, k	006	Const. pavimento hidráulico, calle Cristóbal Colón, loc. Cruz Blanca	a, k	007	Introducción de energía eléctrica, loc. Villa Aldama	a, b, k	009	Const. caja de agua, col. Libertad	k	011	Rehab. de drenaje sanitario, prol. Miguel Alemán, Cristalinas y Emiliano Zapata	a, k
			<u>OBRA/ACCIÓN</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>DOCUMENTO FALTANTE</u>																						
			003	Const. concreto hidráulico 2a etapa calle Principal, col. Benito Juárez	a, k																						
			004	Const. concreto hidráulico 2a etapa calle Principal, col. Buena Vista	a, k																						
			005	Const. pavimento asfáltico, calle 16 de Septiembre, loc. Villa Aldama	a, k																						
			006	Const. pavimento hidráulico, calle Cristóbal Colón, loc. Cruz Blanca	a, k																						
			007	Introducción de energía eléctrica, loc. Villa Aldama	a, b, k																						
			009	Const. caja de agua, col. Libertad	k																						
			011	Rehab. de drenaje sanitario, prol. Miguel Alemán, Cristalinas y Emiliano Zapata	a, k																						
			1																								

FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS

No.	No.		CONCEPTO																
	REF. OBS.	REF. ORFIS																	
13	20	4RP	De las obras y/o acciones que abajo se citan, efectuaron pagos por los montos indicados que no fueron comprobados en su totalidad. <table><thead><tr><th>OBRA/ACCIÓN</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>MONTO PAGADO</th><th>MONTO COMPROBADO</th></tr></thead><tbody><tr><td>103</td><td>Sueldos compactos al personal de seguridad pública</td><td>\$495</td><td>\$462</td></tr><tr><td>105</td><td>Pago de consumo de energía eléctrica</td><td>144</td><td>119</td></tr><tr><td colspan="2">TOTAL</td><td>\$639</td><td>\$581</td></tr></tbody></table>	OBRA/ACCIÓN	DESCRIPCIÓN	MONTO PAGADO	MONTO COMPROBADO	103	Sueldos compactos al personal de seguridad pública	\$495	\$462	105	Pago de consumo de energía eléctrica	144	119	TOTAL		\$639	\$581
OBRA/ACCIÓN	DESCRIPCIÓN	MONTO PAGADO	MONTO COMPROBADO																
103	Sueldos compactos al personal de seguridad pública	\$495	\$462																
105	Pago de consumo de energía eléctrica	144	119																
TOTAL		\$639	\$581																
14	21	3FP	Se adquirió terreno por \$79, que carece del testimonio notarial y del avalúo de la persona o entidad autorizada para ello.																
15	22	2RMS	De las obras y/o acciones que abajo se citan, faltan los documentos que se indican, señalados con las letras siguientes: a) Acta de Entrega-Recepción a la comunidad que señale que la obra está terminada. b) Factibilidad de la Dependencia Normativa que corresponda. c) Validación de la Dependencia Normativa que corresponda. h) Contrato de obra. k) Garantía de vicios ocultos. <table><thead><tr><th>OBRA/ACCIÓN</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>DOCUMENTO FALTANTE</th></tr></thead><tbody><tr><td>101</td><td>Const. aula jardín de niños Federico Froebell</td><td>a, c, k</td></tr><tr><td>102</td><td>Const. de baños escuela primaria Carlos A. Carrillo</td><td>a, c, k</td></tr><tr><td>112</td><td>Const. pavimento hidráulico, calle Benito Juárez</td><td>a, b, c, h, k</td></tr></tbody></table>	OBRA/ACCIÓN	DESCRIPCIÓN	DOCUMENTO FALTANTE	101	Const. aula jardín de niños Federico Froebell	a, c, k	102	Const. de baños escuela primaria Carlos A. Carrillo	a, c, k	112	Const. pavimento hidráulico, calle Benito Juárez	a, b, c, h, k				
OBRA/ACCIÓN	DESCRIPCIÓN	DOCUMENTO FALTANTE																	
101	Const. aula jardín de niños Federico Froebell	a, c, k																	
102	Const. de baños escuela primaria Carlos A. Carrillo	a, c, k																	
112	Const. pavimento hidráulico, calle Benito Juárez	a, b, c, h, k																	
3																			

Limitaciones

- Referencia limitación 1.-** Inventario al 31 de diciembre de cuentas por cobrar por impuesto predial.
- Referencia limitación 2.-** Inventario de bienes muebles e inmuebles al 31 de diciembre de 2005.

3. **Referencia limitación 3.-** Expedientes de licitación.
4. **Referencia limitación 4.-** Inventario al 31 de diciembre de formatos del Registro Civil.

Incumplimiento de principios de contabilidad gubernamental

Persiste el incumplimiento a los siguientes principios de contabilidad gubernamental:

- a) Base de Registro.
- b) Control Presupuestario.
- c) Revelación Suficiente.
- d) Importancia Relativa.
- e) Cumplimiento de Disposiciones Legales.

Salvedades

1. **Referencia salvedad 1.-** El H. Ayuntamiento, en materia de pago de salarios y demás prestaciones al personal de base y eventual, cumplió parcialmente con las obligaciones fiscales por lo siguiente:
 - No acumuló las compensaciones extraordinarias y otros pagos para el cálculo de ISR y cuotas de seguridad social, por ello:
 - a. No enteró correctamente el ISR por los sueldos y salarios pagados.
 - b. No enteró correctamente las aportaciones de seguridad social, por los sueldos y salarios pagados, a las Instituciones respectivas.

Como consecuencia de lo anterior, las autoridades correspondientes podrán, en su caso, fincar créditos fiscales con los consecuentes recargos, actualizaciones y multas.
2. **Referencia salvedad 2.-** No existe seguridad razonable de que el valor de los activos fijos, propiedad del municipio, tales como inmuebles, mobiliario, equipo e infraestructura municipal, estén incorporados en su totalidad al patrimonio municipal y se cuente con el aseguramiento respectivo.
3. **Referencia salvedad 3.-** Según se indica en el apartado referente a la evaluación de la Gestión Financiera, el H. Ayuntamiento, en el ejercicio de los recursos provenientes de sus Ingresos Municipales, tuvo un sobreejercicio presupuestal que asciende a \$38, por lo que no existe seguridad razonable de que la administración de dichos recursos se haya realizado atendiendo a los principios de racionalidad, austeridad y disciplina del gasto

público y que el cálculo de los probables ingresos y egresos se haya hecho observando una prudente economía, tal como lo establecen la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y la Ley Orgánica del Municipio Libre.

Incumplimiento de Ordenamientos Legales

No.	No.		CONCEPTO						
	REF. OBS.	REF. ORFIS							
			LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE						
1	1	9L	No hay constancia de que, en el mes de enero, el inventario general y avalúo de los bienes municipales hayan sido enviados al H. Congreso del Estado.						
2	2	11L	De los servidores públicos que abajo se señalan, que manejaron valores durante el ejercicio 2005, no presentaron las fianzas para garantizar la adecuada administración de los bienes municipales. <u>NOMBRE</u> Sergio Alberto Soto Miñón José Ángel Báez Condado <u>PUESTO</u> Presidente Municipal Tesorero						
			CÓDIGO HACENDARIO MUNICIPAL						
3	3	30L	No hay constancia documental de que el Órgano de Control Interno del Municipio haya cumplido con las funciones y obligaciones que le establecen los preceptos contenidos en el Libro IV Título II Capítulo V Sección II del Código Hacendario Municipal para el Estado.						
			LEY DE PLANEACIÓN DEL ESTADO						
4	4	32L	No existe constancia de que se haya formulado el Programa Operativo Municipal.						
			LEY DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL ESTADO						
5	5	33L	De los contratistas ejecutores de obras que abajo se citan, no existe constancia de su registro en el padrón de SEFIPLAN. <u>NOMBRE</u> a) José Manuel Mendoza Rangel. b) José Armando Sánchez Vivanco. c) Constructora Daniomar, S.A. de C.V. d) Gilberto Aguilar Barcenás. e) Luis Velasco Martínez. f) Pedro Aburto Cortés.						
6	6	34L	Las obras ejecutadas bajo la modalidad de contrato que abajo se citan, por su monto debieron adjudicarse mediante el procedimiento de licitación que se indica del cual no presentaron la documentación correspondiente. <i>Licitación por Invitación Restringida.</i> <table><tr><th><u>OBRA</u></th><th><u>DESCRIPCIÓN</u></th><th><u>MONTO DE REFERENCIA</u></th></tr><tr><td>FISM 003</td><td>Const. concreto hidráulico 2a etapa calle Principal, col. Benito Juárez</td><td>\$510</td></tr></table>	<u>OBRA</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>MONTO DE REFERENCIA</u>	FISM 003	Const. concreto hidráulico 2a etapa calle Principal, col. Benito Juárez	\$510
<u>OBRA</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>MONTO DE REFERENCIA</u>							
FISM 003	Const. concreto hidráulico 2a etapa calle Principal, col. Benito Juárez	\$510							

No.	No.		CONCEPTO						
	REF. OBS.	REF. ORFIS							
			004 Const. concreto hidráulico 2a etapa calle Principal, col. Buena Vista 650 005 Const. pavimento asfáltico, calle 16 de Septiembre, loc. Villa Aldama 633 006 Const. pavimento hidráulico, calle Cristóbal Colón, loc. Cruz Blanca 487 007 Introducción de energía eléctrica, loc. Villa Aldama 408 011 Rehab. de drenaje sanitario, prol. Miguel Alemán, Cristalinas y Emiliano Zapata 348 FAFM 112 Const. pavimento hidráulico, calle Benito Juárez, loc. Cruz Blanca 373						
			OBLIGACIONES FISCALES						
7	8	38L	No fueron enterados, a las autoridades fiscales correspondientes, los impuestos retenidos a empleados derivados de los pagos por salarios, de los meses siguientes: <table><thead><tr><th>CONCEPTO</th><th>MES</th><th>MONTO</th></tr></thead><tbody><tr><td>Retenciones ISR</td><td>enero-diciembre</td><td>\$196</td></tr></tbody></table>	CONCEPTO	MES	MONTO	Retenciones ISR	enero-diciembre	\$196
CONCEPTO	MES	MONTO							
Retenciones ISR	enero-diciembre	\$196							
7									

III. OPINIÓN

Una vez que se ha dado cumplimiento al Decreto número 861 del H. Congreso del Estado, de fecha 31 de enero de 2007, publicado en la Gaceta Oficial número extraordinario 57 de fecha 23 de febrero de 2007, así como lo aplicable del artículo 31 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se expone lo siguiente:

El H. Ayuntamiento de Villa Aldama, Ver., en el lapso legal, no solventó la totalidad de las observaciones, limitaciones, incumplimiento a los principios de contabilidad gubernamental, salvedades y ordenamientos legales, en su caso, notificadas en su respectivo Informe del Resultado, quedando pendientes inconsistencias administrativas y un sobreejercicio presupuestal.

Por todo lo anterior y en apego a lo establecido en el artículo 31, fracción VII de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en virtud de que las auditorías practicadas se realizaron con base en pruebas selectivas de las obras y acciones, en su caso, ejecutadas con los recursos públicos del ejercicio 2005, en ningún momento, las notificaciones que expida el Órgano, referentes a la solventación de las observaciones, recomendaciones, limitaciones, incumplimiento a los principios de contabilidad gubernamental y salvedades, en su caso, detectadas como resultado de la fiscalización superior, reconocimientos de haber efectuado una gestión financiera adecuada o amonestaciones, liberarán a los encargados de la administración del H. Ayuntamiento de Villa Aldama, Ver., de responsabilidades futuras que pudieran surgir con motivo del ejercicio de las facultades de revisión, que le asisten a las autoridades competentes, con base en lo que establecen la Ley de Fiscalización Superior de la Federación y la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en lo que no fue materia de examen.

Xalapa, Ver., mayo de 2008.